JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR MODIFICACIÓN N.º 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.003 DE MARZO 11 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO Y LA ESE HOSPITAL SAN LUIS BELTRÁN

1. JUSTIFICACIÓN

EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO identificado con Nit No. 890.920.814-5 celebró el Contrato Interadministrativo No. 003 de marzo 11 de 2.025, con fecha de inicio el 13 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025; por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($571.336.270), con la **E.S.E HOSPITAL SAN LUIS BELTRÁN**, identificada con Nit número 890.981.848-6, actuando como contratista, cuyo objeto es: Promover la salud y la gestión del riesgo, en el marco del plan de salud publica de intervenciones colectivas (PSPIC), a través del modelo preventivo y predictivo definidos en el plan territorial de salud (PTS) buscando impactar positivamente los determinantes sociales en el municipio de San Jerónimo - Antioquia en los entornos donde las personas viven a lo largo de la vida en especial con enfoque diferencial; con la premisa de atender indicadores de morbimortalidad presentes en el análisis de situación en salud (ASIS).

La necesidad que se satisface con la contratación es constante, debido a que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas como lo señala la Resolución 518 de febrero 24 de 2015, la Resolución 295 de febrero 27 de 2023 y la Resolución 3280 de agosto 02 de 2018 requieren que los entes municipales adopten lineamientos técnicos y operativos en la Ruta de Atención para la Promoción y mantenimiento de la salud (RPMS); incluir acciones de Promoción de la Salud y de Gestión del Riesgo y es complementario al Plan Obligatorio de Salud POS y su dirección recae sobre el Estado, es obligatorio, universal y gratuito; va dirigido a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, con enfoque diferencial y en especial para población vulnerable. Las actividades van direccionadas en los entornos: Familiar, comunitario, laboral, escolar e institucional y se definen con fundamento en los indicadores top según necesidades priorizadas en salud inmersas en el Análisis de Situación de Salud (ASIS) del municipio; todos estos componentes hacen parte de la estrategia de planeación integral y conforman el Plan Territorial de Salud (PTS) y el Componente Operativo Anual de Inversiones – COAI.

La administración municipal, a través de los programas de salud pública busca mejorar los determinantes sociales de la salud en los que las personas nacen, crecen, trabajan, viven y envejecen para lograr mejorar la calidad de vida; por lo que se requiere garantizar la continuidad y permanencia de los procesos de formación y/o las actividades de información, educación y comunicación previamente programadas o consuetudinariamente establecidas.

Dentro de las acciones del contrato de salud pública realizado con la ESE se requieren realizar actividades de involucramiento parental para fortalecer la paternidad y para la maternidad ejecutando encuentros con las familias priorizadas y visitas casa a casa, realizar escuelas de padres para fortalecer el plan de vida familiar, mejorar comunicación, resolver conflictos, relaciones entre familia, entre otras actividades que inicialmente se habían designado a un PSICOLOGO pero al evaluar técnicamente se determina que, el profesional idóneo para desarrollar estas acciones es un TRABAJADOR SOCIAL.

Por esta razón se requiere hacer OTROSÍ No.1 al Contrato Interadministrativo No.003 de marzo 11 de 2.025, celebrado entre el municipio de San Jerónimo y la ESE Hospital San Luis Beltrán y modificar el anexo técnico financiero cambiando 1 profesional en psicología por 1 profesional en trabajo social.

Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, además esta modificación se acoge fielmente a los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 articulo 40.

Lo anterior, permite dar estricto cumplimiento a los fines de la contratación estatal:

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
(...)

Además, cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros[1].

2. **ALCALCE DE LA MODIFICACIÓN:** Modificar únicamente el anexo técnico financiero contenido en la cláusula sexta del contrato.

LA CLAUSULA SEXTA: APROPIACION PRESUPUESTAL, quedará así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 195 DE MARZO 03 DE 2025 VALOR $580´652.420		
PROGRAMA	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009190502191122239231 43	Estrategia de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	$ 40.000.000,00
2.3.2.02.02.0091905021911222392414 13	V.A Estrategia de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	$ 24.923.893,00
2.3.2.02.02.009190502191122239241 43	Estrategia de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	$ 48.496.107,00
2.3.2.02.02.009190502291122239231 42	Estrategia de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacífica implementadas	$ 40.000.000,00

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018) Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369 Actor: Ministro de Salud y Protección Social Referencia: Contrato con valor indeterminado pero determinable ¿Es procedente incrementar el valor del contrato superando el límite del 50% señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993?

2.3.2.02.02.0091905022911222392414 1	Campañas del gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas	$ 28.496.106,00
2.3.2.02.02.00919050229112223924141 1	V.A Estrategia de promoción de la salud mental y convivencia social pacífica implementadas	$ 23.121.035,00
2.3.2.02.02.0091905022911222392414 2	Estrategia de promoción de la salud mental y convivencia social pacífica implementadas	$ 40.000.000,00
2.3.2.02.02.0091905023911222392414 5	Estrategia de gestión para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas	$ 36.090.149,00
2.3.2.02.02.0091905024911222392413 1	Estrategias del riesgo para abordar temas de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas	$ 27.867.471,00
2.3.2.02.02.0091905025911222392417 1	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas	$ 27.953.370,00
2.3.2.02.02.0091905028911222392314 7	Estrategias de gestión para temas de gestión, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	$ 16.967.303,00
2.3.2.02.02.0091905028911222392414 7	Estrategias de gestión para temas de gestión, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	$ 31.501.748,00
2.3.2.02.02.0091905029911222392415 1	Personas en capacidad de ser atendidas	$ 28.898.154,00
2.3.2.02.02.0091905031911222392314 6	Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	$ 35.000.000,00
2.3.2.02.02.0091905154911222392311 1	Estrategias de prevención de la salud implementadas	$ 30.000.000,00

2.3.2.02.02.009190521491122223923149	Estrategias de la salud implementadas	$ 20.574.535,00
2.3.2.02.02.009190535491122223924149	Estrategias de la salud implementadas	$ 52.162.549,00
2.3.2.02.02.009190545491122223924213	Estrategias de la salud implementadas	$ 19.283.850,00
		$ 571.336.270,00

Los anexos técnicos financieros serán los siguientes:

EJE ESTRATÉGICO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA	PROFESIONAL REQUERIDO	VALOR A PAGAR POR CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES SEGUN FICHA TECNICA	N° de Pagos	VALOR DEL CONTRATO
Eje 4 Atención Primaria en Salud	Profesional en psicología	$ 3.129.000	10	$ 31.290.000
	Profesional en psicología	$ 3.129.000	10	$ 31.290.000
	Profesional en psicología	$ 3.129.000	10	$ 31.290.000
	Profesional en psicología	$ 3.129.000	10	$ 31.290.000
	Trabajador Social	**$ 3.129.000**	**10**	**$ 31.290.000**
	Técnico Auxiliar de Enfermería	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
	Técnico Auxiliar de Enfermería	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
	Técnico Auxiliar de Enfermería	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
	Técnico Auxiliar de Enfermería	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
	Profesional en Odontología	$ 3.129.000	10	$ 31.290.000
	Licenciado en Educación Física	$ 2.778.300	10	$ 27.783.000
	Profesional en Nutrición	$ 3.756.769	10	$ 37.567.690
Eje 3 Determinantes Sociales de la Salud	Tecnólogo Saneamiento Ambiental	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
Eje 7 Personal en salud	Técnico Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
Eje 5 Cambio Climático, emergencias , desastres y pandemias	Técnico en Manejo Ambiental	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
Transporte Talento Humano	Conductor	$ 4.983.510	10	$ 49.835.100
Total Talento Humano				$ 451.865.840
	Estudios Epidemiológicos de Campo	A demanda, por evento		$ 5.000.000

Eje 6 Conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria	Transporte de Biológicos	$ 1.050.000	12	$ 12.600.000
	Póliza de seguro de transporte de mercancías – biológicos	$1.683.850	1	$ 1.683.850
Total				$ 19.283.850
Administración Mensual: $4´518.658				$ 45.186.580
Papelería				$ 10.000.000
EJE 1 Gobierno y gobernanza de la Salud Pública	Coordinador	$ 4.500.000	10	$ 45.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				$571.336.270

3 . IMPUESTOS MUNICIPALES.

La presente modificación no genera erogación adicional.

4. GARANTÍAS

La presente modificación no genera erogación adicional.

5. CLÁUSULAS ANTERIORES.

En todos los demás se conserva lo establecido en el **Contrato Interadministrativo No. 003 de marzo 11 de 2025 y fecha de inicio 13 de marzo de 2025.**

Dado a los 25 días del mes de marzo de 2025

ANEXOS

- ✓ Contrato Interadministrativo No. 003 de marzo 11 de 2.025
- ✓ Acta de inicio de marzo 13 de 2.025

LAURA MARCELA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria de Salud y Protección Social
Municipio de San Jerónimo

OTROSÍ N° 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 03 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, SECRETARIA SALUD Y PROTECCION SOCIAL
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN
NIT	890920814-5
REPRESENTANTE LEGAL	JENIFFER URIBE BERMÚDEZ
CC	1.036.619.972
OBJETO:	PROMOVER LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), A TRAVÉS DEL MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DEFINIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) BUSCANDO IMPACTAR POSITIVAMENTE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO-ANTIOQUIA; EN LOS ENTORNOS DONDE LAS PERSONAS VIVEN A LO LARGO DE LA VIDA Y EN ESPECIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL; CON LA PREMISA DE ATENDER INDICADORES DE MORBIMORTALIDAD PRESENTES EN EL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD (ASIS).
VALOR:	QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ML ($571.336.270).
PLAZO:	INICIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE OCURRA PRIMERO; SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	13 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OTROSÍ N°1:	MODIFICAR ÚNICAMENTE EL ANEXO TÉCNICO FINANCIERO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.473.199, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para contratar mediante acuerdo Municipal N 002 del 27 de mayo de 2024, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y JENIFFER URIBE BERMÚDEZ**,** con CC 1.036.619.972, en calidad de representante Legal de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí número 1 al contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la cual se regirá por las siguientes clausulas y consideraciones:

CONSIDERACIONES

EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO identificado con Nit No. 890.920.814-5 celebró el Contrato Interadministrativo No. 003 de marzo 11 de 2.025, con fecha de inicio el 13 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025; por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($571.336.270), con la **E.S.E HOSPITAL SAN LUIS BELTRÁN**, identificada con Nit número 890.981.848-6, actuando como contratista, cuyo objeto es: Promover la salud y la gestión del riesgo, en el marco del plan de salud publica de intervenciones colectivas (PSPIC), a través del modelo preventivo y predictivo definidos en el plan territorial de salud (PTS) buscando impactar positivamente los determinantes sociales en el municipio de San Jerónimo - Antioquia en los entornos donde las personas viven a lo largo de la vida en especial con enfoque diferencial; con la premisa de atender indicadores de morbimortalidad presentes en el análisis de situación en salud (ASIS).

La necesidad que se satisface con la contratación es constante, debido a que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas como lo señala la Resolución 518 de febrero 24 de 2015, la Resolución 295 de febrero 27 de 2023 y la Resolución 3280 de agosto 02 de 2018 requieren que los entes municipales adopten lineamientos técnicos y operativos en la Ruta de Atención para la Promoción y mantenimiento de la salud (RPMS); incluir acciones de Promoción de la Salud y de Gestión del Riesgo y es complementario al Plan Obligatorio de Salud POS y su dirección recae sobre el Estado, es obligatorio, universal y gratuito; va dirigido a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, con enfoque diferencial y en especial para población vulnerable. Las actividades van direccionadas en los entornos: Familiar, comunitario, laboral, escolar e institucional y se definen con fundamento en los indicadores top según necesidades priorizadas en salud inmersas en el Análisis de Situación de Salud (ASIS) del municipio; todos estos componentes hacen parte de la estrategia de planeación integral y conforman el Plan Territorial de Salud (PTS) y el Componente Operativo Anual de Inversiones – COAI.

La administración municipal, a través de los programas de salud pública busca mejorar los determinantes sociales de la salud en los que las personas nacen, crecen, trabajan, viven y envejecen para lograr mejorar la calidad de vida; por lo que se requiere garantizar la continuidad y permanencia de los procesos de formación y/o las actividades de información,

educación y comunicación previamente programadas o consuetudinariamente establecidas.

Dentro de las acciones del contrato de salud pública realizado con la ESE se requieren realizar actividades de involucramiento parental para fortalecer la paternidad y para la maternidad ejecutando encuentros con las familias priorizadas y visitas casa a casa, realizar escuelas de padres para fortalecer el plan de vida familiar, mejorar comunicación, resolver conflictos, relaciones entre familia, entre otras actividades que inicialmente se habían designado a un PSICOLOGO pero al evaluar técnicamente se determina que, el profesional idóneo para desarrollar estas acciones es un TRABAJADOR SOCIAL.

Por esta razón se requiere hacer OTROSÍ No.1 al Contrato Interadministrativo No.003 de marzo 11 de 2.025, celebrado entre el municipio de San Jerónimo y la ESE Hospital San Luis Beltrán y modificar el anexo técnico financiero cambiando 1 profesional en psicología por 1 profesional en trabajo social.

Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, además esta adición se acoge fielmente a los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 articulo 40.

Lo anterior, permite dar estricto cumplimiento a los fines de la contratación estatal:

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
(...)

Además, cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros[1].

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018) Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369

De conformidad con lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR CLÁUSULA SEXTA APROPIACÓN PRESUPUESTAL: Modificar únicamente el anexo técnico financiero contenido en la cláusula sexta del contrato, la cual quedará así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 195 DE MARZO 03 DE 2025 VALOR $580´652.420		
PROGRAMA	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009190502191122239231 43	Estrategia de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	$ 40.000.000,00
2.3.2.02.02.0091905021911222392414 13	V.A Estrategia de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	$ 24.923.893,00
2.3.2.02.02.009190502191122239241 43	Estrategia de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	$ 48.496.107,00
2.3.2.02.02.009190502291122239231 42	Estrategia de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacífica implementadas	$ 40.000.000,00
2.3.2.02.02.009190502291122239241 41	Campañas del gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas	$ 28.496.106,00
2.3.2.02.02.0091905022911222392414 11	V.A Estrategia de promoción de la salud mental y convivencia social pacífica implementadas	$ 23.121.035,00
2.3.2.02.02.009190502291122239241 42	Estrategia de promoción de la salud mental y convivencia social pacífica implementadas	$ 40.000.000,00
2.3.2.02.02.009190502391122239241 45	Estrategia de gestión para abordar condiciones	$ 36.090.149,00

Actor: Ministro de Salud y Protección Social Referencia: Contrato con valor indeterminado pero determinable ¿Es procedente incrementar el valor del contrato superando el límite del 50% señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993?

EJE ESTRATÉGICO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA	PROFESIONAL REQUERIDO	VALOR A PAGAR POR CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES SEGUN FICHA TECNICA	N° de Pagos	VALOR DEL CONTRATO
Eje 4 Atención Primaria en Salud	Profesional en psicología	$ 3.129.000	10	$ 31.290.000
	Profesional en psicología	$ 3.129.000	10	$ 31.290.000
	Profesional en psicología	$ 3.129.000	10	$ 31.290.000
	Profesional en psicología	$ 3.129.000	10	$ 31.290.000
	Trabajador Social	**$ 3.129.000**	**10**	**$ 31.290.000**
	Técnico Auxiliar de Enfermería	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
	Técnico Auxiliar de Enfermería	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
	Técnico Auxiliar de Enfermería	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
	Técnico Auxiliar de Enfermería	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
	Profesional en Odontología	$ 3.129.000	10	$ 31.290.000
	Licenciado en Educación Física	$ 2.778.300	10	$ 27.783.000
	Profesional en Nutrición	$ 3.756.769	10	$ 37.567.690
Eje 3 Determinantes Sociales de la Salud	Tecnólogo Saneamiento Ambiental	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
Eje 7 Personal en salud	Técnico Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
Eje 5 Cambio Climático, emergencias , desastres y pandemias	Técnico en Manejo Ambiental	$ 2.127.715	10	$ 21.277.150
Transporte Talento Humano	Conductor	$ 4.983.510	10	$ 49.835.100
Total Talento Humano				$ 451.865.840
Eje 6 Conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria	Estudios Epidemiológicos de Campo	A demanda, por evento		$ 5.000.000
	Transporte de Biológicos	$ 1.050.000	12	$ 12.600.000
	Póliza de seguro de transporte de mercancías – biológicos	$1.683.850	1	$ 1.683.850
Total				$ 19.283.850
Administración Mensual: $4´518.658				$ 45.186.580
Papelería				$ 10.000.000
EJE 1 Gobierno y gobernanza de la Salud Pública	Coordinador	$ 4.500.000	10	$ 45.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				$571.336.270

	crónicas prevalentes implementadas	
2.3.2.02.02.009190502491122223924131	Estrategias del riesgo para abordar temas de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas	$ 27.867.471,00
2.3.2.02.02.009190502591122223924171	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas	$ 27.953.370,00
2.3.2.02.02.009190502891122223923147	Estrategias de gestión para temas de gestión, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	$ 16.967.303,00
2.3.2.02.02.009190502891122223924147	Estrategias de gestión para temas de gestión, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	$ 31.501.748,00
2.3.2.02.02.009190502991122223924151	Personas en capacidad de ser atendidas	$ 28.898.154,00
2.3.2.02.02.009190503191122223923146	Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	$ 35.000.000,00
2.3.2.02.02.009190515491122223923111	Estrategias de prevención de la salud implementadas	$ 30.000.000,00
2.3.2.02.02.009190521491122223923149	Estrategias de la salud implementadas	$ 20.574.535,00
2.3.2.02.02.009190535491122223924149	Estrategias de la salud implementadas	$ 52.162.549,00
2.3.2.02.02.009190545491122223924213	Estrategias de la salud implementadas	$ 19.283.850,00
		$ 571.336.270,00

Los anexos técnicos financieros serán los siguientes:

TERCERO: RUBRO PRESUPUESTAL: La presente modificación no implica aumento de valor sino reducción del mismo, por tanto, se deberán reducir los valores en los correspondientes documentos presupuestales, generando un nuevo registro presupuestal por el valor aquí indicado.

CUARTO: PUBLICACIÒN: La presente modificación requiere de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co

QUINTO: VIGENCIA: En lo demás, que no contraríe lo aquí acordado, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato de Interadministrativo N 03 del 11 de marzo de 2025.

SEXTO: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: a) Justificación, B) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este documento en el Municipio de San Jerónimo a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde Municipal

JENIFFER URIBE BERMÚDEZ
Gerente E.S.E Hospital San Luis Beltran

Proyectó: Carmen Berrio Moná Profesional Universitaria	Revisó: María Adelaida Sierra Restrepo Abogada Asesora Área de Contratación	Aprobó: LAURA MARCELA GONZALEZ LOPEZ Secretaria de Salud y Protección Social.